DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

Apartadó, 02 de febrero de 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA FINCA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ, PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL GRUPO UBICAR – 15 NUEVA ETCR MUTATÁ.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131503	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamientos de tierras

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

1.2 VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor estimado del presente proceso, se tuvo en cuenta el convenio interadministrativo de cooperación No. 1082 de 2020, celebrado entre la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN y la Policía Nacional de Colombia, con modificatorio número 5 de fecha 29/12/2023, el IPC autorizado y el inicio del presente proceso de contratación, el cual asciende a la suma de setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trecientos noventa y tres pesos ($74.456.393,00) moneda legal colombiana.

Se establece que el valor del canon del arrendamiento mensual asciende a un valor de seis millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y tres pesos ($6.768.763,00) moneda legal colombiana, para cubrir la Vigencia 2024. Igualmente se establece que el valor de cada uno de los pagos mensuales incluye consumo de los servicios públicos.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	Acuerdo de Participación de Terceros No. 1067 – Proyecto 109421 PNUD-ARN	DEURA	Arrendamiento de bien inmueble	Acuerdo de Participación de Terceros No. 1067 – Proyecto 109421 PNUD-ARN	11	6.768.763	74.456.393
VALOR TOTAL ESTIMADO							74.456.393

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El presente proceso no está amparado con Certificado Plan de Compras, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), Registro Presupuestal de Compromiso (RPC) de la Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá, toda vez que la Entidad no será la responsable del pago del canon mensual de arrendamiento del bien inmueble que sea tomado en arrendamiento producto del presente proceso.

Los pagos por concepto del canon de arrendamiento serán realizados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, a través de los recursos disponibles en el Acuerdo de Participación de Terceros No. 1067 – Proyecto 109421 PNUD-ARN" en virtud de lo establecido en el convenio de cooperación 1082 de 2020" prorrogado mediante el modificatorio N°. 5 de fecha 29/12/2023,

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
					Total			

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato de Arrendamiento, (Ley 1150 del 2007 Artículo 2 Numeral 4 Literal i).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Agropecuaria serranía S.A.S - Nuevo Mundo Oleico S.A.S. NIT.900.654.696-7 inmueble ubicado en la vereda La Fortuna, Municipio de Mutatá – Antioquia.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

¿Cuál es la necesidad y cantidad?

Dando cumplimiento a las directrices del Gobierno Nacional se requiere tomar en arrendamiento un (01) inmueble ubicado en el paraje la fortuna finca el porvenir del Municipio de Mutatá – Antioquia, en aras de garantizar la permanencia y alojamiento de las unidades policiales que integran el Grupo Ubicar 15– Mutatá.

¿Por qué se necesita adquirir el objeto de contratación?

La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

En cumplimiento, a la implementación del acuerdo de Paz firmado dentro el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), el pasado 24 de septiembre de 2016 en Cartagena de Indias, a través de la unidad técnica para la reincorporación de las FARC-EP; y de la política de reintegración de personas y grupos alzados en armas con el fin de propender por la paz la convivencia; así mismo, dispuso que todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se entenderán referidas a esta última.

Por otra parte, la resolución N° 01710 del 22 de abril de 2016, se Integró a la estructura institucional de la Policía Nacional, la Unidad Policial para la Edificación de la Paz – UNIPEP, como una unidad estratégica de alto nivel cuya misión es "direccionar, articular y operacionalizar las acciones correspondientes a las líneas de gestión del servicio de policía, análisis jurídicos, víctimas del conflicto armado, historia, memoria histórica y contexto para la ejecución de los compromisos y responsabilidades misionales y complementarias relacionadas con el cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo y la implementación de los acuerdos finales de la paz"
Es por ello, que la fuerza pública en ejercicio de sus funciones constitucionales debe garantizar la seguridad y convivencia de los antiguos espacios territoriales de capacitación y reincorporación (ETCR), para lo cual tiene dispuestas las unidades básicas de carabineros UBICAR para atender las nuevas demandas ciudadanas en

Verificada la información suministrada por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso no está cobijado por un acuerdo Marco de Precios vigente.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificado los antecedentes que reposan en los archivos documentales de la Oficina de Contratos del Departamento de Policía Urabá, se pudo establecer que en los últimos tres años se suscribieron el siguiente contrato donde se contrató el **ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA FINCA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ, PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL GRUPO UBICAR – 15 NUEVA ETCR MUTATÁ.**

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Departamento de Policía Urabá – Nuevo Mundo Oleico S.A.S	42-1-10003-22 del 18/02/2022	Arrendamiento de un bien inmueble, ubicado en la finca el porvenir del municipio de Mutatá, para alojamiento del personal policial que integra el grupo ubicar – 15 nueva ETCR mutatá.	PN DEURA CD 003 2022	Se cumplió con el objeto del contrato	NO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso, se adelantará bajo la modalidad de: **contratación directa** reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

Arrendamiento de bienes inmuebles, literal i) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Del Decreto 1082 de 2015:

Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: 1) Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y 2) Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Para este tipo de contratos deberá revisarse lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la resolución 03049 de 2014 y el instructivo 024 del 2020 de DIRAF.

Adquisición de bienes inmuebles, literal i) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, de conformidad con el numeral 2.2.4.2.5.4 de la Resolución 03049 de 2014, se tendrá en cuenta:

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas solicitadas se describen detalladamente en el Anexo N°. 2 del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica

términos de convivencia en los entornos rurales, a fin de garantizar un restablecimiento a la vida civil de las personas en proceso de reincorporación.

Cabe resaltar que, estos funcionarios Policiales fueron Capacitados en procedimientos Policiales en Ambiental y Ecológica, Infancia y Adolescencia protección al turismo y patrimonio Nacional, siembra de cultivos, Gestión de Proyecto Agropecuario y Comunitario, Evolución de Impacto ambiental, entre otros; así las cosas al Departamento de Policía Urabá, le corresponde velar por el bienestar de los uniformados que se encuentra en ésta jurisdicción del Municipio de Mutatá – Antioquia.

Por las razones indicadas anteriormente, se debe garantizar al personal policial que pernocta en ese lugar, tenga acceso a buenas instalaciones que permitan ejercer dicha actividad con efectividad.

A la fecha el Departamento de Policía Urabá, tiene arrendado un bien inmueble, ubicado en el sector rural vereda la fortuna del municipio de Mutatá, donde se está alojando el personal policial que integra el Grupo Ubicar 15, pero este contrato culmino el pasado 31 de diciembre de 2023.

Para cubrir esta necesidad el Departamento de Policía Urabá, hará uso del Convenció Interadministrativo de Cooperación N° 1082 de fecha 05/03/2020, celebrado entre la Agencia para la Reincorporación y la Normalización "ARN" y la Policía Nacional, como lo dispone el Numeral 2 de la Cláusula cuarta: (...) En virtud del presente convenio, La Policía Nacional se compromete: Realizar las gestiones que permitan prorrogar y/o suscribir contratos de arrendamiento de los predios que requiera la Policía Nacional para prestar seguridad en donde se ubicaron los ETCR, prorrogado mediante el modificatorio N°. 5 de fecha 29/12/2023.

Por las razones indicadas, se debe garantizar al personal policial que pernocta en ese lugar cuente con buenas instalaciones que permitan ejercer dicha actividad con efectividad y para ello se requiere contratar el arrendamiento de un (01) inmueble para garantizar una óptima prestación del servicio de Policía en los sitios indicados.

¿Cómo se puede satisfacer la necesidad existente?

Considerando que la Policía Nacional, no cuenta con la capacidad logística para cubrir la demanda o requerimiento, ni instalaciones propias en la vereda la fortuna del Municipio de Mutatá – Antioquia, se hace necesario dar inicio a un proceso de contratación mediante la tercerización, para tomar en arrendamiento un (01) inmueble ubicado en este sector, en aras de garantizar la permanencia y alojamiento de las unidades policiales que integran el Grupo Ubicar 15- mutatá.

¿Cuándo se necesita?

Se necesita durante toda la vigencia 2024, teniendo en cuenta que el contrato que se encuentra en ejecución culminó el pasado 31 de diciembre de 2023.

En cumplimiento al decreto 1082 de 2015, una vez verificado en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que contratar el **ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA FINCA EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ, PARA ALOJAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL GRUPO UBICAR – 15 NUEVA ETCR MUTATÁ**, por un valor de setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trecientos noventa y tres pesos ($74.456.393,00) moneda legal colombiana; no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional, por excepción de aplicabilidad de conformidad con el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 12 "La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03.

Acuerdo Marco de Precios

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Bien inmueble situado en el Municipio de Mutatá (Ant.), vereda la fortuna, finca el porvenir, con folio de matrícula inmobiliaria No 007-42308 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Dabeiba (Ant.), Escritura Pública Número 714 del 18 de junio de 2016, otorgada en la Notaría Única del circuito de Chigorodó Antioquia.

Las especificaciones técnicas mínimas solicitadas se describen detalladamente en el Anexo N°. 2 el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Bien inmueble situado en el Municipio de Mutatá (Ant.), vereda la fortuna, finca el porvenir, con folio de matrícula inmobiliaria No 007-42308 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Dabeiba (Ant.), Escritura Pública Número 714 del 18 de junio de 2016, otorgada en la Notaría Única del circuito de Chigorodó Antioquia.

Las especificaciones técnicas mínimas solicitadas se describen detalladamente en el Anexo N°. 2 el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista entrega un bien inmueble situado en el Municipio de Mutatá (Ant.), vereda la fortuna, finca el porvenir, con folio de matrícula inmobiliaria No 007-42308 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Dabeiba (Ant.), Escritura Pública Número 714 del 18 de junio de 2016, otorgada en la Notaría Única del circuito de Chigorodó Antioquia.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio por las partes intervinientes y hasta el 31 de diciembre de 2024.

5.4. FORMA DE PAGO

Los pagos por concepto del canon de arrendamiento serán realizados al arrendador por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, a través de los recursos disponibles en el Acuerdo de Participación de Terceros No. 1067 – Proyecto 109421 PNUD-ARN" en virtud de lo establecido en el convenio de cooperación 1082 de 2020" prorrogado por el modificatorio No. 5 de fecha 29/12/2023, Adicionalmente se establece que en el valor del canon mensual durante el tiempo de vigencia del contrato incluye el pago de los servicios públicos.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato resultante del presente proceso de contratación será el Jefe del Grupo Ubicar – 15 Nueva ETCR Mutatá o quien haga sus veces, con estricta sujeción a las imposiciones de la Resolución 00090 15 enero de 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante la resolución 03049 de 2014, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto en cada caso.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El Departamento de Policía Urabá, adjudicará el presente proceso en **forma total.**
La adjudicación recaerá en el proponente cuando cumpla con los requisitos y condiciones establecidos por la Entidad y su oferta no exceda el valor asignando al proceso.

La Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá, adjudicará el contrato producto del presente proceso hasta la totalidad del presupuesto, es decir, setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trecientos noventa y tres pesos ($74.456.393,00) moneda legal colombiana.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos está descrita en el anexo No. 2 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Teniendo en cuenta el estudio de riesgos elaborado, la naturaleza del servicio a contratar, antecedentes en años anteriores donde no se han presentado incumplimiento en los contratos suscritos por este objeto y de conformidad con

lo establecido en la normatividad vigente, el Departamento de Policía Urabá no exigirá garantías en el presente proceso.

***En atención al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015**, que a la letra reza: (...) en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos* (...), el Departamento de Policía Urabá no exigirá garantías en el presente proceso, soportado en el estudio de riesgos elaborado, la naturaleza del servicio a contratar y antecedentes en años anteriores, donde no se han presentado incumplimiento en los contratos suscritos por este objeto.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En la vereda la fortuna, existe un bien inmueble que cumple con las condiciones para satisfacer las necesidades de alojamiento para el personal policial, encargado de garantizar la seguridad y convivencia de los antiguos espacios territoriales de capacitación y reincorporación (ETCR.) denominado fin el porvenir con folio de matrícula inmobiliaria N° 007-42308 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Dabeiba (Ant.), Escritura Pública Número 714 del 18 de junio de 2016, otorgada en la Notaría Única del circuito de Chigorodó Antioquia.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En la jurisdicción del municipio de mutatá – Antioquia, vereda la fortuna, donde se encuentra uno de los espacios territoriales de capacitación y reincorporación (ETCR.) solo contamos con el Bien inmueble identificado con el nombre finca el porvenir, con folio de matrícula inmobiliaria No 007-42308 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Dabeiba (Ant.), Escritura Pública Número 714 del 18 de junio de 2016, otorgada en la Notaría Única del circuito de Chigorodó Antioquia.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR

Agropecuaria serranía S.A.S - Nuevo Mundo Oleico S.A.S, Nit.900654696-7, inmueble identificado con el nombre finca el porvenir ubicado en la vereda La Fortuna, Municipio de Mutatá – Antioquia.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los posibles costos indirectos en que puede incurrir el arrendador en desarrollo del presente proceso contratación, pueden ser de carácter administrativo y gravámenes a que haya lugar. Estos costos deben ser asumidos en su totalidad por el arrendador.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El precio del canon del arredramiento se encuentra ajustado al valor del sector o mercado inmobiliario, el cual satisface las necesidades identificadas.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El inmueble objeto de estudio viene siendo utilizado y fue adecuado a las necesidades existentes del personal policial que integra los espacios territoriales de capacitación y reincorporación (ETCR.).

COSTOS INDIRECTOS:

No aplica

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar en el presente proceso de contratación es el peso Colombiano.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
Departamento de Policía Urabá-Agropecuaria serranía S.A.S - Nuevo Mundo Oleico S.A.S.	Arrendamiento de un bien inmueble, ubicado en la finca el porvenir del municipio de Mutatá, para alojamiento del personal policial que integra el grupo Ubicar -15 Nueva ETCR Mutatá	42-1-10003-22 del 18/02/2022	PN DEURA CD 003 2022	$56.778.000,00

El precio consultado no será tenido en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, toda vez que las condiciones del inmueble son diferentes.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Verificado los antecedentes que reposan en los archivos documentales de la oficina del Grupo de contratos del Departamento de Policía Urabá, se pudo establecer que en los últimos tres años se suscribieron contratos similares al objeto contractual del presente proceso.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	Departamento de Policía Urabá-Agropecuaria serranía S.A.S - Nuevo Mundo Oleico S.A.S.	42-1-10003-22 del 18/02/2022	Arrendamiento de un bien inmueble, ubicado en la finca el porvenir del municipio de Mutatá, para alojamiento del personal policial que integra el grupo ubicar – 15 nueva ETCR Mutatá.	$5.677.800,00	$ 6.768.763,00

Verificados los archivos documentales de la oficina del Grupo de contratos del Departamento de Policía Urabá, se pudo establecer que en la vigencia 2023, se realizó contratación por lo que se realiza aumento del IPC de la vigencia 2024 según ley 820 del 2003.

Mediante estudio realizado por el perito evaluador de unidad, se toma el valor del canon de arrendamiento durante la vigencia 2023 y se aplicó el IPC en arrendamiento autorizado por el gobierno nacional para la vigencia 2024, de acuerdo al plazo proyectado e inicio del contrato.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

No existen precios de catálogos o portales web

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR PROYECTADO CON IPC DURANTE LA VIGENCIA 2024	PRECIO DE MERCADO
1	Arrendamiento de un bien inmueble, ubicado en la finca el porvenir del municipio de Mutatá, para alojamiento del personal policial que integra el grupo ubicar – 15 nueva ETCR Mutatá.	$6.768.763,00	$6.768.763,00
VALOR TOTAL		$6.768.763,00	$6.768.763,00

El sector carece de mercado, por lo que no se pudo establecer un valor donde se aplique (renta-mercado-comparación), de inmuebles en el sector.

Se aplicó el aumento del IPC en arrendamiento autorizado por el gobierno nacional el cual fue de del 9,28%, toda vez que se va a contratar el mismo inmueble y el propietario sigue siendo la misma persona, de acuerdo al plazo proyectado e inicio del contrato.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Arrendamiento de un bien inmueble, ubicado en la finca el porvenir del municipio de Mutatá, para alojamiento del personal policial que integra el grupo ubicar – 15 nueva ETCR Mutatá.	$5.677.800	------	$6.768.763,00	$6.768.763,00	$6.768.763,00
VALOR TOTAL		$5.677.800	------	$6.768.763,00	$6.768.763,00	$6.768.763,00

Conforme al avalúo realizado como concepto técnico económico en la vigencia 2022, y los aumentos aplicados según el IPC anual, este comité asesor, Bienes Raíces, sugiere se aplique el aumento del IPC autorizado por el gobierno nacional durante lo corrido de la vigencia 2024.

Se realizó estudio soportado en los parámetros de la resolución No. 03049 del 30/07/2014, del manual de contratación de la Policía Nacional, actualizada y modificada por la resolución 00090 del 15/01/2018, en lo referente a cumplir con los requerimientos del procedimiento para establecer el canon de arrendamiento de inmuebles en la cual se actué como arrendatario y como apoyo técnico para establecer el canon de arrendamiento para los estudios previos, para lo cual se tuvieron en cuenta las variables aplicables y las normas legales vigentes, en el caso específico se calculó el valor actual mediante los métodos estipulados en la resolución número 620 del 2008 del IGAC, y resolución 0898 del 19/08/2014 "por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de trasporte a que se refiere la Ley 1682 del 2013". Que son las normas legales vigentes a través de las cuales se regula la materia, por lo anterior se tomó en cuenta todas las variables en particular tipo casa finca, para establecer la cuantía del canon de arriendo para espacios de vivienda con uso y restricciones en el caso en particular para prestar el servicio de Policía en calidad de arriendo operativo con objeto misional.

El sector carece de mercado, por lo que no se pudo establecer un valor donde se aplique (renta-mercado-comparación), de inmuebles en el sector.

- ✓ Las características del inmueble
- ✓ La tasa de capitalización utilizada en este método procede de la relación calculada entre el canon de renta y el valor comercial de las propiedades similares al inmueble objeto de estudio, en función del uso o usos existentes en el predio y de localización comparable.
- ✓ Los estudios de investigación y análisis de mercado se calcula un promedio renta en el sector para este tipo, con características y condiciones especiales de inmueble, en el caso en particular no tienen similitudes y el mercado es cerrado por lo que se realiza negociación de mutuo acuerdo por debajo de los arrendamientos con objetos similares aunque no en el sector.

CONSIDERACIONES DEL JUSTIPRECIO

Para determinar el canon de arrendamiento se analizaron los siguientes aspectos:

- Costos-beneficio.
- Capacidad de alojamiento del personal
- Seguridad que se ofrezca por ubicación estratégica
- El área para uso del personal
- Servicios públicos
- Cercanía al objetivo del servicio
- Bienestar del personal.

El valor del canon de arredramiento estimado se ajusta a una cuantía asequible y en razón a que en el sector los inmuebles son viviendas personales que no ofrecen la seguridad por ubicación estratégica frente a ataques de grupos al margen de la Ley.

Estimación canon renta:

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado y el análisis técnico de precios, según la línea de inmuebles aunque no son similares, el Grupo Bienes Raíces determina que el valor de estimación adoptado como canon de arrendamiento del inmueble tipo casa finca con capacidad para alojar el personal en función, y de no haber inmuebles en el sector con la misma capacidad de alojamiento, se considera determinar cómo canon de arrendamiento mensual sugerido para la negociación es de Seis millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y tres pesos ($6.768.763,00) moneda legal colombiana, incluido el consumo de los servicios públicos que se generen en el inmueble.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de setenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trecientos noventa y tres pesos ($74.456.393,00) moneda legal colombiana, IVA incluido, para cubrir la de la vigencia 2024.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA.

1	Acuerdo de Participación de Terceros No. 1067 – Proyecto 109421 PNUD-ARN	N/A	DEURA	Arrendamiento de un bien inmueble, ubicado en la finca el porvenir del municipio de Mutatá, para alojamiento del personal policial que integra el grupo ubicar – 15 nueva ETCR Mutatá	11 Meses	$6.768.763,00	$74.456.398,00
						Valor total estimado	$74.456.398,00

Nota uno: El arrendatario podrá realizará las adecuaciones a la infraestructura a que haya lugar, de acuerdo a las necesidades del mismo previo acuerdo con el arrendador.

Coronel **WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO**
Comandante Departamento de Policía Urabá

Intendente Jefe **DAIRO LEÓN DIAZ**
Jefe Grupo de Bienes Raíces DEURA

Proyectó por: IJ. Darío León Díaz - GUBIRA
Revisado por: IT. Anderson Ríos Vélez – GRUCO
Revisado por: TE. Jhoana Milena Botina Jiménez - JEFAD
Revisado por: CT. Marlen Julieth Mosquera Mosquera – ASJUR
Fecha Elaboración: 02 febrero de 2023
Archivo: D:\mis documentos/2023/gestión

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Obligaciones de la Policía Nacional
- ☐ Obligaciones del contratista

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de Jefe del Grupo de Bienes Raíces del Departamento de Policía Urabá, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado el Inventario de Bienes Inmuebles, la Policía Nacional no cuenta con bienes inmuebles de propiedad en el sector rural del Municipio de Mutatá, para suplir la necesidad objeto del presente estudio, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante un proceso de contratación de arrendamiento de un bien inmueble.

Intendente Jefe **DAIRO LEÓN DÍAZ**
Jefe Grupo de Bienes Raíces DEURA

Ítem	Especificaciones técnicas
1	**Vivienda 1.** consta de una vivienda en concreto, baño social cubierta de cinc, piso y muros acabado en pintura con área 227m² en total hay un área de terreno de 3000 m² Y terreno donde están ubicado 5 contenedores.
2	Entregar el inmueble en regular condiciones de conservación y mantenimiento. Por lo anterior, el arrendador estará atento a cualquier requerimiento y acudirá inmediatamente ante cualquier eventualidad en el mantenimiento del inmueble, siempre y cuando este sea por (uso y tiempo) y no por descuido, mal uso o imprevisión por parte del arrendatario.
3	Mantener fijo el valor del canon de arrendamiento durante la vigencia del contrato y solo se aumentará el precio de acuerdo al aumento que estime el Gobierno Nacional sobre el IPC por cada vigencia.
4	Entregar el inmueble, libre de hipotecas, limitaciones de dominio, embargos o cualquier tipo de situaciones que puedan interrumpir la ejecución normal del contrato.
5	El inmueble debe encontrarse al día en el pago de todos los servicios públicos e impuestos.
6	Acreditar la capacidad jurídica para presentar la oferta o suscribir el eventual contrato que llegare a resultar del presente proceso de contratación.
7	El contratista debe entregar el bien inmueble una vez se firme el acta de inicio.
8	Las obligaciones generadas sobre el bien inmueble con posterioridad a la suscripción del contrato estarán a cargo del arrendador.

Intendente Jefe **DAIRO LEON DÍAZ**
Jefe Grupo de Bienes Raíces DEURA

***En atención al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015**, que a la letra reza: (…) en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos* (...), el Departamento de Policía Urabá no exigirá garantías en el presente proceso, soportado en el estudio de riesgos elaborado, la naturaleza del servicio a contratar y antecedentes en años anteriores, donde no se han presentado incumplimiento en los contratos suscritos por este objeto.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realizó el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Riesgo operacional	Que el dueños de los predios no desean arrendar	Que no se puedan encontrar terrenos que cumplan con las condiciones establecidas por la entidad	2	1	3	Bajo	Entidad	Evitar el riesgo, realizar las visitas a los dueños de los predios para lograr su arrendamiento	1	2	4	Bajo	NO	Estructurador estudio de conveniencia	Durante el estudio del sector	Una vez se firme el acto administrativo de justificación de la contratación directa	Verificación de la disponibilidad de los dueños de los predios en arrendar	Permanente

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación de los riesgos	Estimación de los riesgos	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura/vigencia
Evitar el riesgo	Riesgo operacional	Que los propietarios de los predios no desean arrendar	Que no se puedan encontrar terrenos que cumplan con las condiciones establecidas por la entidad	Entidad	Durante el estudio del sector	Realizar las visitas a los propietarios de los predios para lograr su arrendamiento

Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

6. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.

1) Cumplir con el objeto contractual.

2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3) Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento al Comando Departamento de Policía Urabá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8) Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se le requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

9) Entregar las áreas dadas en arrendamiento en buen estado de mantenimiento y conservación al finalizar el contrato.

10) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento de Policía Urabá, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

11) Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Apartadó Antioquía, 2 de febrero de 2024

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ
Apartadó.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: arrendamiento de un bien inmueble, ubicado en la finca el porvenir del Municipio de Mutatá, para alojamiento del personal Policial que integra el Grupo Ubicar – 15 Nueva ETCR Mutatá.

El suscrito a saber: nombre del representante legal domiciliado en guarne, identificado con cedula de ciudadanía número 88.247.624 de Cúcuta Norte de Santander, quien obra en calidad de representante legal en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: Que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. Arrendamiento de un bien inmueble, ubicado en la finca el porvenir del Municipio de Mutatá, para alojamiento del personal Policial que integra el Grupo Ubicar – 15 Nueva ETCR Mutatá

Segundo: Que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **Policía Nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **Policía Nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **Policía Nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Montas Zapata Aurelio
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):88.247.624
Nombre Representante Legal: Montas Zapata Aurelio
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 88.247.624
Dirección: kilómetro 18 autopistas Medellín Bogotá guarne Antioquia
Teléfono: 3128189435
Email: gerencia@primapsas.co

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Departamento de Policía Urabá
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: arrendamiento de un bien inmueble, ubicado en la finca el porvenir del Municipio de Mutatá, para alojamiento del personal Policial que integra el Grupo Ubicar – 15 Nueva ETCR Mutatá

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.